

Aprueba Convenio de Transferencia de Recursos entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la **Junta de Vecinos Tobalaba Cordillera**, para la ejecución de un programa de prevención del consumo de drogas.

## RESOLUCIÓN EXENTA N° 3770

**SANTIAGO, 9 DE OCTUBRE DE 2013**



**VISTO:** Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado, fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en el Artículo 46 de la Ley N° 20.000, de 2005, que sanciona el tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias sicotrópicas; en la Ley N° 20.502 que crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública y el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 2-20.502, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; en la Ley N° 20.641, Ley de Presupuestos para el sector público, correspondiente al año 2013; en la Ley N° 19.880, de 2003, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado; en el Decreto Supremo N° 820, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que Aprueba el Reglamento del Fondo Especial del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol para Financiar Programas de Prevención del Consumo de Drogas, Tratamiento y Rehabilitación de las Personas Afectadas por la Drogadicción; en el Decreto Supremo N° 58, de 18 de enero de 2012, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; en la

MJM/POV/CRR/FCG/AMS/FLG

Distribución:

- 1.- División Jurídica SENDA
  - 2.- División de Administración y Finanzas SENDA (**Área de Contabilidad**)
  - 3.- División de Administración y Finanzas SENDA (Área de Finanzas)
  - 4.- División Territorial SENDA (Área de Gestión Territorial)
  - 5.- Dirección Regional SENDA, **Región Metropolitana**
  - 6.- **Junta de Vecinos Tobalaba Cordillera** (Dirección: **Las Cepas N° 5891 B**, comuna de Peñalolén, Región **Metropolitana**)
  - 7.- Oficina de Partes, SENDA
- S- 9817-13

Resolución N° 1.600, de 2008, de Contraloría General de la República; en la **Resolución Exenta N° 1.223**, de 1° de abril de 2013, de este Servicio, que aprobó las Bases Administrativas y Técnicas, y sus respectivos Anexos, del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas; en las Resoluciones Exentas N° 1.618 y 1.785, ambas de 2013, que modificaron las Bases Administrativas y Técnicas ya citadas; en la **Resolución Exenta N° 2.739**, de 30 de julio de 2013, que declaró propuestas inadmisibles, aprobó programas seleccionados y dispuso la devolución de documentos que indica, presentados al Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas, y

#### **CONSIDERANDO:**

- 1.- Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley N° 20.000, el producto de la enajenación de los bienes y valores decomisados y los dineros en tal situación ingresarán a un fondo especial del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, con el objetivo de ser utilizados en programas de prevención del consumo de drogas, tratamiento y rehabilitación de las personas afectadas por la drogadicción. Además, la norma ya citada dispone que un reglamento establecerá la forma de distribución de los fondos, así como los mecanismos que garanticen la transparencia de los actos tendientes a su traspaso.
- 2.- Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 19, letra e), de la ley N° 20.502, corresponde a este Servicio administrar el fondo establecido por el Artículo 46 de la ley N° 20.000.
- 3.- Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo N° 19, letra j), de la Ley N° 20.502, corresponde al Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol celebrar acuerdos o convenios con instituciones públicas o privadas, incluyendo las Municipalidades, que digan relación directa con la ejecución de las políticas, planes y programas de prevención del consumo de drogas y alcohol, así como el tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por la drogadicción y el alcoholismo.
- 4.- Que, la superioridad de este Servicio decidió realizar durante el año 2013 un proceso de propuesta pública para la implementación de programas de prevención del consumo de drogas, que serán financiados con recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la ley N° 20.000.
- 5.- Que, para tal efecto, se dictó la Resolución Exenta N° 1.223, de 1° de abril de 2013, de este Servicio, que aprobó las Bases Administrativas y Técnicas, y sus respectivos Anexos, del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas (en adelante también "las Bases Administrativas y Técnicas). Estas Bases Administrativas y Técnicas fueron modificadas mediante Resolución Exenta N° 1.618, de 2 de mayo de 2013, y mediante Resolución Exenta N° 1.785, de 14 de mayo de 2013, ambas de este Servicio.
- 6.- Que, mediante Resolución Exenta N° 2.739, de 30 de julio de 2013, de este Servicio, se declararon las propuestas inadmisibles, se aprobaron los programas seleccionados y se dispuso la devolución de documentos que indica, presentados al Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de drogas.

7.- Que, entre los programas seleccionados, se encuentra el presentado por la **Junta de Vecinos Tobalaba Cordillera**, por lo que este Servicio y la referida entidad, con fecha **23 de agosto de 2013**, suscribieron el respectivo Convenio de Transferencia de Recursos para la ejecución de un programa de prevención del consumo de drogas.

8.- Que, dando cumplimiento a lo dispuesto en el N° 6.3 de las Bases Administrativas y Técnicas, la **Junta de Vecinos Tobalaba Cordillera** ha entregado la Póliza N° 01-56-056771, de fecha **11 de septiembre de 2013**, de la Compañía Aseguradora Magallanes de Garantía y Crédito S.A, tomada a favor de este Servicio por un monto de 45 Unidades de Fomento, equivalente al 100% del monto total solicitado para la ejecución del programa, y con vigencia hasta el día 1 de marzo de 2014.

9.- Que, el Convenio de Transferencia de Recursos señalado en el considerando séptimo debe ser sancionado a través del correspondiente acto administrativo, por lo que vengo en dictar la siguiente,

### **RESOLUCIÓN:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Apruébese el Convenio de Transferencia de Recursos, de fecha **23 de agosto de 2013**, suscrito entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la **Junta de Vecinos Tobalaba Cordillera**, para la implementación del programa de prevención del consumo de drogas denominado "**Despertando la cancha**".

**ARTICULO SEGUNDO:** El gasto que irrogará para el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol la ejecución del Convenio que se aprueba por el presente acto administrativo, y que asciende a la cantidad total y única de **\$992.998.-** se financiará con cargo a los recursos consultados en la partida 05-09-01-24-03-003 de la Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2013, correspondiendo a recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la Ley N° 20.000.

El monto antes indicado se entregará a la **Junta de Vecinos Tobalaba Cordillera** dentro del plazo y de acuerdo a las condiciones estipuladas por las partes contratantes en la cláusula cuarta del Convenio que se prueba por el presente acto administrativo.

**ARTICULO TERCERO:** El texto del Convenio que se aprueba por la presente Resolución Exenta, es del tenor siguiente:

#### **CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DE UN PROGRAMA DE PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS ENTRE EL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL Y LA JUNTA DE VECINOS TOBALABA CORDILLERA**

En Santiago de Chile, a **23 de agosto de 2013**, entre el **Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol**, R.U.T. 61.980.170-9, representado por su Directora Nacional, doña Francisca Florenzano Valdés, ambos domiciliados en Agustinas N° 1235, piso N° 9, comuna y ciudad de Santiago, por una parte, y la **Junta de Vecinos Tobalaba Cordillera**, en adelante también "la entidad", R.U.T. N° **65.124.760-8**, representada por su Presidenta,

doña **Bernardita Ramos González**, ambos con domicilio en **Las Cepas N° 5891 B**, comuna de **Peñalolén**, por la otra, se ha convenido en lo siguiente:

### **PRIMERO: Antecedentes Generales**

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, en adelante también "SENDA" o "el Servicio", es un servicio público descentralizado, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias sicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias sicotrópicas y, en especial, en la elaboración de una estrategia nacional de drogas y alcohol.

En cumplimiento de dicho objeto le corresponde a SENDA, entre otras funciones, administrar el fondo establecido por el artículo 46 de la ley n° 20.000.

En este contexto, se realizó un proceso de propuesta pública para la implementación de programas de prevención universal del consumo de drogas, financiados con recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la ley n° 20.000, cuyas bases administrativas y técnicas, y sus respectivos anexos, fueron aprobadas mediante Resolución Exenta N° 1.223, de 1° de abril de 2013, la que fue modificada mediante Resolución Exenta N° 1.618, de 2 de mayo de 2013, y mediante Resolución Exenta N° 1.785, de 14 de mayo de 2013, todas de este Servicio.

Realizado el proceso de evaluación establecido en las referidas bases administrativas y técnicas, se dictó la Resolución Exenta N° 2739, de 30 de julio de 2013, de este Servicio, totalmente tramitada con fecha 1° de agosto de 2013, que aprobó los programas seleccionados en cada región del país, entre los que se encuentra el programa de prevención del consumo de drogas presentado por la entidad.

### **SEGUNDO: Objeto del convenio.**

Las partes comparecientes, en virtud de lo establecido en el N° 6.1 de las Bases Administrativas y Técnicas del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas y en el Artículo Cuarto de la Resolución Exenta N° 2739, ya citada, proceden a suscribir el presente Convenio para el financiamiento y ejecución del programa de prevención del consumo de drogas denominado "**Despertando la cancha**", en la Región Metropolitana, en adelante también "el programa".

La **Junta de Vecinos Tobalaba Cordillera** se obliga a ejecutar el programa, en la forma y condiciones que se estipulan en el presente convenio y en los siguientes documentos:

1. Bases Administrativas y Técnicas, y sus respectivos anexos, del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas, aprobadas mediante Resolución Exenta N° 1.223, de 1° de abril de 2013, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, modificadas mediante las Resoluciones Exentas N° 1618 y 1785, ambas ya citadas (en adelante también "las Bases Administrativas y Técnicas").
2. Respuestas entregadas por SENDA a las consultas formuladas a través del sitio electrónico institucional [www.senda.gob.cl](http://www.senda.gob.cl), durante el período establecido en el N° 3.9 de las Bases Administrativas y Técnicas.

3. "Formulario para la Presentación de Programa SENDA 2013", que contiene la propuesta presentada por la entidad, y en el que constan, entre otros aspectos, el diagnóstico y definición del problema que se abordará, su justificación y relevancia, el territorio focalizado, los beneficiarios del programa, sus objetivos, actividades, evaluación, y el presupuesto asociado. Este documento, firmado por la entidad, se adjunta al presente convenio.
4. Resolución Exenta N° 2739, de 30 de julio de 2013, que declaró propuestas inadmisibles, **aprobó los programas seleccionados** y dispuso la devolución de documentos, presentados al Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas.

En caso de discrepancias entre estos documentos, se interpretarán en forma armónica, con estricta sujeción a las Bases Administrativas y Técnicas.

### **TERCERO: Vigencia del convenio y duración del Programa**

Las partes comparecientes dejan constancia que el presente convenio entrará en vigencia desde la fecha de total tramitación del acto administrativo aprobatorio del mismo, y hasta que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol haya aprobado el Informe Técnico Final de Ejecución que la entidad debe presentar conforme a la cláusula quinta del presente instrumento, y la aprobación íntegra de la rendición documentada de los recursos transferidos a la entidad, de acuerdo a lo establecido en la cláusula décimo primera de este convenio.

El programa tendrá una duración de **2 meses**, debiendo iniciarse su ejecución una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que apruebe el presente Convenio. La ejecución del programa no podrá extenderse más allá del 31 de diciembre de 2013.

### **CUARTO: Recursos a transferir y garantía**

El monto que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol entregará a la entidad, para la ejecución del programa, asciende a la cantidad total y única de **\$992.998.-**

El monto indicado será entregado por SENDA en **una parcialidad**, previa entrega por parte de la entidad, de una garantía extendida a nombre del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, R.U.T. 61.980.170-9, por un monto de **\$992.998.-**, equivalente al 100% del monto total solicitado para la ejecución del programa, con una vigencia mínima hasta el 1° de marzo de 2014.

La garantía podrá consistir en una póliza de seguros, en una boleta de garantía bancaria o en un vale vista. En el caso de la póliza de seguros y boleta de garantía bancaria, el documento deberá tener la siguiente glosa: "Para garantizar el anticipo recibido para la implementación de Programa de Prevención del Consumo de Drogas, y el fiel cumplimiento del convenio", u otra similar.

Los recursos serán entregados a la entidad siempre que el acto administrativo que apruebe el presente convenio se encuentre totalmente tramitado. La dictación de este acto estará sujeta a la condición que la entidad haya presentado la garantía antes referida.

La garantía deberá ser entregada por la entidad a SENDA dentro del plazo de **15 días hábiles siguientes** a la fecha de suscripción del presente convenio.

En caso que la entidad no presentare la referida garantía en el plazo señalado, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol dejará sin efecto la selección del programa, y podrá proceder de conformidad a lo que establece el número 6.3 de las bases administrativas y técnicas.

La garantía será restituida por SENDA, enviándola al domicilio de la entidad, en el plazo máximo de 30 días hábiles contados desde el término de la vigencia del presente instrumento.

#### **QUINTO: De los Informes**

La entidad se obliga a presentar, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha del término del programa, un **Informe Técnico Final de Ejecución** del mismo, el que deberá ser realizado de acuerdo al formato que le proporcionará la Dirección Regional de SENDA correspondiente a la región en la que se ejecuta el programa, y deberá contener toda la información y antecedentes que en dicho formato se requieran.

La Dirección Regional de SENDA deberá aprobar el referido informe dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de su entrega o, en su defecto, formular observaciones al mismo.

Las observaciones deberán comunicarse a la entidad por escrito y la misma tendrá un plazo de 5 días corridos para aceptar las observaciones, modificando el correspondiente informe, o contestar las mismas mediante carta dirigida a la respectiva Dirección Regional de SENDA.

Ante la entrega del nuevo informe o de la carta de contestación a las observaciones, se seguirá el mismo procedimiento establecido en los párrafos anteriores.

Con todo, en el evento que hayan transcurrido 45 días corridos desde la primera presentación del Informe y se mantengan las observaciones formuladas por SENDA, el Informe se rechazará definitivamente, y este Servicio deberá poner término anticipado al presente convenio, de acuerdo al procedimiento indicado en la cláusula octava del presente instrumento.

Sin perjuicio de este **Informe Técnico Final de Ejecución**, SENDA podrá requerir a la entidad la presentación de otros Informes Técnicos sobre materias específicas del programa. La presentación de tales informes deberá requerirse con, a lo menos, diez días hábiles de anticipación a la fecha en que se determine que deben ser entregados por la entidad. El procedimiento de aprobación de dichos Informes se regirá por lo establecido en los párrafos anteriores.

#### **SEXTO: Del control de la ejecución del Programa.**

La ejecución del programa será objeto de asesoría, supervisión y evaluación periódica a cargo del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

Para tal efecto, la entidad deberá disponer las medidas conducentes para facilitar las acciones de supervisión, auditoría y evaluación del programa, tanto en sus aspectos técnicos como administrativo-financieros, manteniendo la documentación e información que dé cuenta de las actividades y etapas de ejecución del programa.

SENDA, se reserva el derecho de designar a las personas que lo representan ante la entidad para los fines de supervisión indicados anteriormente. Estos representantes no podrán ser objetados por la entidad.

**SÉPTIMO: De las modificaciones.**

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la entidad podrán, de común acuerdo, modificar el presente convenio. Esta modificación deberá ser aprobada a través del correspondiente acto administrativo.

Estas modificaciones, en caso alguno, podrán contravenir el principio de estricta sujeción a las bases administrativas y técnicas.

SENDA podrá requerir a la entidad que modifique aspectos técnicos y/o presupuestarios de la implementación del programa. La entidad, a su turno, podrá también solicitar a SENDA autorización para realizar modificaciones técnicas y/o presupuestarias al programa. Con todo, estas modificaciones no podrán contravenir el principio de estricta sujeción a las bases administrativas y técnicas, ni el de igualdad entre los proponentes.

**OCTAVO: Término anticipado del convenio.**

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol pondrá término anticipado unilateralmente al presente convenio, ordenando la adopción de las medidas correspondientes para hacer efectiva la garantía otorgada y obtener el reintegro de los recursos transferidos a la entidad, sin perjuicio del derecho de accionar judicialmente para obtener la restitución de los recursos entregados, si procediere, en el evento que concurra alguna de las siguientes causales:

- a. Porque la entidad no inicia la ejecución del programa en la oportunidad indicada en la cláusula tercera del presente instrumento.
- b. Por disolución de la entidad.
- c. Por presentarse un estado de notoria insolvencia de la entidad.
- d. Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- e. Por caso fortuito o fuerza mayor.
- f. Por incumplimiento de las obligaciones contempladas en las bases administrativas y técnicas
- g. Por incumplimiento grave de las obligaciones establecidas en el presente convenio, por causas o hechos imputables a la entidad.  
Se deja expresa constancia que se considerará incumplimiento grave:
  - g.1. Si la entidad no presenta los Informes Técnicos requeridos, a los que se refiere la cláusula quinta, o los presenta fuera del plazo establecido en la misma cláusula.
  - g.2. Si SENDA rechaza definitivamente cualquiera de los Informes Técnicos presentados por la entidad.
  - g.3. Si la entidad utiliza los recursos entregados por SENDA para fines distintos a la ejecución del programa.

- h. Por mutuo acuerdo de las partes

El presente convenio se entenderá terminado una vez que la resolución fundada que disponga dicho término se encuentre totalmente tramitada y se haya notificada a la entidad.

La resolución fundada que disponga el término anticipado del presente convenio, se notificará a través de carta certificada al domicilio de la entidad, sin necesidad de requerimiento judicial.

De producirse el término anticipado, la entidad deberá entregar a SENDA un informe escrito que contenga todos los antecedentes, documentos y resultados provisorios del programa, y restituirá la totalidad de los recursos que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol le ha entregado, previa deducción de aquellos gastos que hayan sido aprobados por éste último, y que se relacionen con la ejecución del programa.

La entidad deberá dar cumplimiento a lo establecido en el párrafo anterior, dentro de los 10 días hábiles contados desde la notificación por medio de la cual SENDA le comunica a la misma el término anticipado del convenio.

SENDA deberá hacer efectiva la garantía señalada en la cláusula cuarta del presente instrumento en caso que la entidad no hiciera la restitución de recursos correspondiente.

#### **NOVENO: De los bienes.**

Al término de la ejecución del programa, los bienes que se hayan adquirido para la implementación del mismo, financiados con los recursos entregados por SENDA, ingresarán al patrimonio de la entidad y deberán ser destinados al cumplimiento de fines equivalentes a los contemplados en el programa, y no podrán ser enajenados sino hasta transcurridos cinco años del término de éste.

#### **DÉCIMO: De la difusión.**

La entidad, durante el desarrollo de las acciones y actividades del programa, deberá expresar y dar a conocer públicamente a los beneficiarios del mismo, que éste ha sido financiado por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA.

El material impreso que, en el marco de la ejecución del programa, se elabore y distribuya por la entidad, deberá responder a las orientaciones impartidas por SENDA, y contar con su aprobación previa, en especial en lo referente a la imagen corporativa, forma y contenidos.

Durante la ejecución del programa, la entidad se compromete a participar en las reuniones o actividades que SENDA determine, destinadas a velar por su correcta ejecución, por el cumplimiento de sus objetivos y difusión.

#### **DÉCIMO PRIMERO: De la rendición de cuentas**

La entidad deberá rendir cuenta documentada de la inversión de los recursos recibidos, de acuerdo a la Resolución N° 759, de 2003, de la Contraloría General de la República, que fija formas de procedimiento sobre rendición de cuentas, o el texto que la reemplace, y a las orientaciones generales de rendición que imparta este Servicio.

Al término de la ejecución del programa, si la entidad mantiene saldos no invertidos, deberá devolverlos a la cuenta corriente bancaria N° 9003134 del Banco Estado, mediante depósito directo o transferencia electrónica, señalando el RUT N° 61.980.170-9, de este Servicio; y enviando copia del documento respectivo al correo electrónico institucional [tesorería@senda.gob.cl](mailto:tesorería@senda.gob.cl). En los casos de gastos rechazados en el respectivo examen de rendiciones de cuentas, éstos deberán ser restituidos a SENDA, en la forma previamente señalada y en el plazo de 10 días hábiles siguientes al término de ejecución del programa.

#### **DÉCIMO SEGUNDO: De la cesión de las obligaciones.**

La entidad bajo ninguna circunstancia podrá ceder parcial o totalmente a un tercero las obligaciones que emanan del presente convenio.

#### **DÉCIMO TERCERO: De las obligaciones laborales.**

Las partes dejan expresa constancia que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol no contrae obligación alguna de carácter laboral, previsional, de salud, tributaria, ni de ninguna otra naturaleza en relación con las personas que, por cuenta de la entidad, participen en la ejecución del programa.

#### **DÉCIMO CUARTO: Domicilio de las Partes y Solución de Controversias**

Las partes declaran que para todos los efectos del presente contrato fijan domicilio en la comuna y ciudad de Santiago y que se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

Las partes dejan constancia que, salvo que se exprese que se trata de días corridos, los plazos de días establecidos en el presente convenio son de días hábiles, entendiéndose que son inhábiles los días sábados, los domingos y los festivos.

#### **DÉCIMO QUINTO: Personerías.**

La representación con la que comparece por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, doña Francisca Florenzano Valdés, consta de su nombramiento como Directora Nacional, dispuesto por Decreto Supremo N° 58, de 18 de enero de 2012, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La personería con la que comparece doña **Bernardita Ramos González**, como Presidente de la **Junta de Vecinos Tobalaba Cordillera**, consta del Certificado N° 452, de 25 de abril de 2013, y de la Constancia N° 4339C, de 25 de abril de 2013, ambos de la I. Municipalidad de **Peñalolén**; en relación a lo dispuesto en el artículo 4° de la Ley N° 19.418, sobre Juntas de Vecinos y demás organizaciones comunitarias, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto N° 58, de 1997, del Ministerio del Interior, actual Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas estiman innecesaria su inserción.

#### **DECIMO SEXTO: Ejemplares.**

El presente Convenio se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes.

Firman: **Bernardita Ramos González**. Presidenta. **Junta de Vecinos Tobalaba Cordillera**. Francisca Florenzano Valdés. Directora Nacional. Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol. SENDA.

**ARTÍCULO CUARTO:** La entrega de los recursos que deberá hacer este servicio público a la **Junta de Vecinos Tobalaba Cordillera**, en virtud de lo establecido en el Convenio que se aprueba, se efectuará una vez que el presente acto administrativo se encuentre totalmente tramitado.

**ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE**



**FRANCISCA FLORENZANO VALDÉS**  
**NACIONAL DIRECTORA NACIONAL**  
**SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN**  
**DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL**



**SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO  
DE DROGAS Y ALCOHOL  
(05-09-01)**

**CERTIFICADO DE IMPUTACIÓN Y DISPONIBILIDADES PRESUPUESTARIAS**

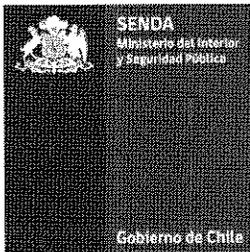
**CERTIFICADO N° 1174  
FECHA 09-10-2013**

La jefa de presupuesto, certifica que se cuenta con la disponibilidad presupuestaria en el rubro de gasto que se indica, con la cual se podrá financiar el compromiso que se tramita en el siguiente documento:

IDENTIFICACIÓN DEL DOCUMENTO QUE SE REFRENDA	
TIPO	Resolución Exenta
N°	3770
DETALLE	Aprueba Convenio de Transferencia de Recursos entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y alcohol y la Junta de Vecinos Tobalaba Cordillera, para la ejecución de un programa de prevención del consumo de drogas.

REFRENDACIÓN	
IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA	24.03.003
Presupuesto Vigente	1.811.349.000
Comprometido	1.630.968.787
Presente Documento Resolución Exenta	992.998
Saldo Disponible	179.387.215

  
**RITA GONZALEZ GELVEZ**  
**JEFA DE PRESUPUESTO**



## CERTIFICADO

**Oscar Pérez Vega**, Jefe de la Unidad de Contabilidad del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, certifica que la institución "**JUNTA DE VECINOS TOBALABA CORDILLERA**", RUT N°65.124.760-8, no registra deudas con este Servicio.



**OSCAR PÉREZ VEGA**  
Jefe Unidad de Contabilidad

Santiago, septiembre 11 de 2013

13-2-020  
Peñalolen

POLIZA N° 01-56-056771

MONEDA: UF      RAMO: MAC GARANTIA      OFICINA: CASA MATRIZ      E. EMISION: 01-09-2013

ASEGURADO : JUNTA DE VECINOS TOBALABA CORDILLERA /      RUT : 65124760-8  
DIRECCION : LAS CEPAS 5891-B, PEÑALOEN  
COMUNA : PEÑALOEN      FONO :  
CIUDAD : SANTIAGO

Corredor :: PROD.DE SEGUROS VERONICA FLETCHER Y CIA. RUT: 78260290K      PROPUESTA : 056771

FECHA DE VIGENCIA      RENEVA POLIZA N° :  
Desde las 12 hrs. del : 11-Septiembre-2013      FORMA DE PAGO : Según se indica  
Hasta las 12 hrs. del : 01-Marzo-2014      F. MAX. DOCUMENTACION :

El asegurado se servirá leer las Condiciones, examinar la Póliza y confirmar si ella contiene lo expuesto en la propuesta debiendo devolverla inmediatamente a la Compañía para su rectificación si comprobare que adolece de un error o defecto.  
De conformidad con la propuesta presentada, la que forma parte integrante de la Póliza, la Compañía Aseguradora Magallanes de Garantía y Crédito S.A. (en adelante llamada "La Compañía Aseguradora"), asegura de acuerdo con los términos y condiciones de la presente Póliza, a la persona o entidad mencionada a continuación (en adelante llamada "El Asegurado"), contra los riesgos detallados y hasta las sumas consignadas en este instrumento. Rige Art.532, incisos 1º y 2º del Código de Comercio.

ITEM N° 001

Materia Asegurada :  
Ubicación del Riesgo.  
Dirección:  
Clase : 00  
Zona :



Descripcion Materia.

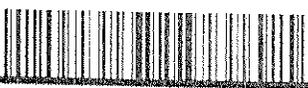
LA PRESENTE POLIZA SE EXTIENDE PARA GARANTIZAR EL ANTICIPO RECIBIDO PARA LA IMPLEMENTACION DE PROGRAMA DE PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y EL FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO

\* NO OBSTANTE LO SENALADO EN LA CARATULA DE LA PRESENTE POLIZA, SE ESTIPULA COMO:

- Afiazando, a: JUNTA DE VECINOS TOBALABA CORDILLERA
- Asegurado, a: SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACION DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL
- Rut : 61.980.170-9

OBSERVACIONES:

- Se deja constancia que no existen otros seguros.
- Solo son validas las condiciones expresamente señaladas en este documento y/o en anexos especiales.
- La copia del Contrato, Resolución u Orden de Trabajo, que se encuentra en poder de la Compañía, es el fiel reflejo de su original y



Continúa Página 002

Folio de verificación:4728056

Av. Alonso de Córdova 5151, Of. 1104, Las Condes, Santiago. Fono: 715 4603 Fax: 715 4860 Código Postal: 7560873  
La autenticidad de este documento puede ser verificado en [www.magallanes.cl](http://www.magallanes.cl)



3770  
9-10-13  
5-9817-13

MONEDA: UF

RAMO: MAC GARANTIA

OFICINA: CASA MATRIZ

F. EMISION: 11-09-2013

Aseguradora Magallanes de Garantia y Credito S.A., se encuentra adherida voluntariamente al Código de Autorregulación y Compendio de Buenas Prácticas de las Compañías de Seguros, cuyo propósito es propender al desarrollo del mercado de seguros, en consonancia con los principios de libre competencia y buena fe que debe existir entre las empresas y entre estas y sus clientes.

Copia del Compendio de Buenas Practicas Corporativas de las Companias de Seguros se encuentran a disposicion de los interesados en cualquiera de las oficinas de Aseguradora Magallanes de Garantia y Credito S.A. y en [www.aach.cl](http://www.aach.cl).

Comisión del Corredor : 13.42% de Prima Bruta.

P.AFECTA: 2.50 P.EXENTA: 0.00 IVA: 0.48 P.TOTAL: 2.98

Las facturas por el pago de la prima del seguro, seran emitidas a nombre de :

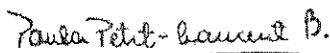
RUT : 651247608

Nombre o Razon Social : JUNTA DE VECINOS TOBALABA CORDILLERA

Direccion : LAS CEPAS 5891-B , PEÑALOEN, SANTIAGO

Fin de las declaraciones.

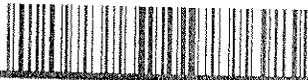
(Jos\DH)



\_\_\_\_\_  
APODERADO



\_\_\_\_\_  
APODERADO



Continua Con Condicionado ...

Folio de verificación: 4728056

Av. Alonso de Córdova 5151, Of. 1104, Las Condes, Santiago. Fono: 715 4603 Fax: 715 4860 Código Postal: 7560873

La autenticidad de este documento puede ser verificado en [www.magallanes.cl](http://www.magallanes.cl)

**POLIZA DE GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO EN GENERAL  
Y DE EJECUCION INMEDIATA**

Incorporada al Depósito de Pólizas bajo el código POL 1 02 077

**CONDICIONES GENERALES**

**Artículo I. Definiciones.**

Para los efectos de esta póliza se entiende por:

- a) "Asegurado", la persona natural o jurídica que como acreedor tiene derecho a exigir el cumplimiento de las obligaciones contraídas por el "Afianzado", según la ley o el contrato especificado en las Condiciones Particulares de esta póliza, y a cobrar la correspondiente indemnización en caso de siniestro. También se considerará como Asegurado a la persona que sin ser acreedor, haya intervenido en la contratación del seguro por tener un interés real en el cumplimiento de las obligaciones aseguradas.
- b) "Beneficiario", la persona natural o jurídica designada por el Asegurado, y autorizado por la Compañía, sólo para el efecto de recibir el pago de indemnizaciones a que haya lugar conforme a la póliza, sin que le corresponda requerir el pago o ejercer otro derecho respecto de la póliza de Seguro de Garantía contratada.
- c) "Afianzado", "Tomador" o "Contratante", la persona natural o jurídica que solicita la emisión de una póliza de garantía para caucionar las obligaciones que contraiga con el Asegurado o acreedor.
- d) "Asegurador" o "Compañía", la entidad aseguradora que ha emitido esta póliza.
- e) "Ley " o "Contrato", el individualizado en las Condiciones Particulares, cuyas obligaciones quedan cubiertas por la póliza. Dentro del término "ley" se entenderán también comprendidas las normas reglamentarias o administrativas que la complementen.

**Artículo II. Objeto del Seguro.**

La presente póliza garantiza el fiel cumplimiento por parte del Afianzado de las obligaciones contraídas en virtud de la ley o del contrato individualizado en las Condiciones Particulares de esta póliza, siempre que el incumplimiento de las obligaciones garantizadas sea imputable al Afianzado o provenga de causas que afecten directamente su responsabilidad.

Se considera que forman parte de dicho contrato las bases administrativas, las especificaciones técnicas, los planos y en general todos los documentos que conforme al contrato debe entenderse que forman parte integrante del mismo.

El texto del referido contrato y los documentos que forman parte de él, son los que el Tomador ha entregado a la Compañía al momento de solicitar la contratación del seguro.

**Artículo III. Responsabilidad de la Póliza.**

La presente póliza garantiza hasta el monto asegurado, los perjuicios que el Asegurado sufra como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones contraídas por el Afianzado.

Queda expresamente prohibido al Asegurado ceder o transferir en todo o en parte los derechos provenientes de esta póliza, a menos que tal cesión haya contado con la aprobación previa, expresa y escrita de la Compañía.

**Artículo IX. Condición de Cobertura.**

Esta póliza se ha emitido bajo el entendido que entre el Asegurado y el Tomador no existen vinculaciones económicas o jurídicas de sociedad, asociación o dependencia de uno y otro, ni de sociedad filial o coligada, cuando se trate de sociedades anónimas.

Tratándose de personas naturales, es entendido que entre el Asegurado y el Afianzado no existen vínculos de parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado inclusive.

Si con posterioridad a la emisión de la póliza se produjera cualquiera de las vinculaciones aquí mencionadas, el seguro quedará automáticamente sin efecto, a menos que el asegurador hubiere conocido tal vinculación y la haya aprobado expresamente y por escrito.

**Artículo X. Obligaciones del Asegurado.**

El Asegurado no podrá agravar los riesgos asegurados en caso de incumplimiento del Afianzado, tolerando o permitiendo que éste aumente el monto de la pérdida indemnizable.

El Asegurado queda obligado a tomar todas las medidas necesarias para evitar el aumento de tal pérdida.

El incumplimiento de esta obligación por parte del asegurado, autoriza a la Compañía para reducir la indemnización sólo a la suma a que habría ascendido la pérdida en caso que el Asegurado hubiese adoptado dichas medidas o para pedir la resolución de este contrato.

Todo reclamo deberá hacerse por el Asegurado a la Compañía tan pronto se haya constatado un incumplimiento del contrato que autorice para hacer efectiva esta póliza.

**Artículo XI. Determinación y Configuración del Siniestro.**

El Asegurado podrá hacer efectiva esta póliza, hasta por un monto no superior a la suma asegurada, siempre que se cumplan las siguientes condiciones:

- a) Que el Afianzado haya incurrido en incumplimiento de las obligaciones garantizadas por esta póliza; y
- b) Que el Asegurado haya notificado al Afianzado en forma fehaciente requiriéndole para que cumpla el contrato o pague los perjuicios causados por el incumplimiento.

Cumplido lo anterior el Asegurado podrá requerir el pago a la Compañía. Este requerimiento consistirá en una declaración suscrita por el Asegurado en la que se especifique el hecho en que consiste el incumplimiento y el monto de la indemnización solicitada.

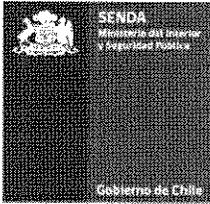
Todo reclamo cubierto por esta póliza deberá hacerse por el Asegurado a la Compañía tan luego como se produzca el hecho que motiva el reclamo y, en todo caso, dentro del plazo señalado en el artículo IV precedente, o en el especificado en las Condiciones Particulares.

No obstante lo estipulado precedentemente, el Asegurado, el Contratante o el Beneficiario, según corresponda, podrá, por sí solo y en cualquier momento, someter al arbitraje de la Superintendencia de Valores y Seguros las dificultades que se susciten con la Compañía cuando el monto de los daños reclamados no sea superior a 120 Unidades de Fomento, de conformidad a lo dispuesto en la letra i) del artículo 3º del Decreto con Fuerza de Ley N° 251, de Hacienda, de 1931.

Cuando el Asegurado sea un servicio público, empresa del Estado, Municipalidad u otro organismo público, cualquier dificultad que se suscite entre el Asegurado y la Compañía con relación al contrato de seguro, de que da cuenta esta póliza, será de competencia de los Tribunales Ordinarios de Justicia.

**Artículo XVII. Domicilio.**

Para todos los efectos legales que deriven de la presente póliza, las partes fijan su domicilio en la ciudad señalada en las Condiciones Particulares.



## CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DE UN PROGRAMA DE PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS ENTRE EL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL Y LA JUNTA DE VECINOS TOBALABA CORDILLERA

En Santiago de Chile, a **23 de agosto de 2013**, entre el **Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol**, R.U.T. 61.980.170-9, representado por su Directora Nacional, doña Francisca Florenzano Valdés, ambos domiciliados en Agustinas N° 1235, piso N° 9, comuna y ciudad de Santiago, por una parte, y la **Junta de Vecinos Tobalaba Cordillera**, en adelante también "la entidad", R.U.T. N° **65.124.760-8**, representada por su Presidenta, doña **Bernardita Ramos González**, ambos con domicilio en **Las Cepas N° 5891 B**, comuna de **Peñalolén**, por la otra, se ha convenido en lo siguiente:

### **PRIMERO: Antecedentes Generales**

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, en adelante también "SENDA" o "el Servicio", es un servicio público descentralizado, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias sicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias sicotrópicas y, en especial, en la elaboración de una estrategia nacional de drogas y alcohol.

En cumplimiento de dicho objeto le corresponde a SENDA, entre otras funciones, administrar el fondo establecido por el artículo 46 de la ley n° 20.000.

En este contexto, se realizó un proceso de propuesta pública para la implementación de programas de prevención universal del consumo de drogas, financiados con recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la ley n° 20.000, cuyas bases administrativas y técnicas, y sus respectivos anexos, fueron aprobadas mediante Resolución Exenta N° 1.223, de 1° de abril de 2013, la que fue modificada mediante Resolución Exenta N° 1.618, de 2 de mayo de 2013, y mediante Resolución Exenta N° 1.785, de 14 de mayo de 2013, todas de este Servicio.

Realizado el proceso de evaluación establecido en las referidas bases administrativas y técnicas, se dictó la Resolución Exenta N° 2739, de 30 de julio de 2013, de este Servicio, totalmente tramitada con fecha 1° de agosto de 2013, que aprobó los programas seleccionados en cada región del país, entre los que se encuentra el programa de prevención del consumo de drogas presentado por la entidad.



## **SEGUNDO: Objeto del convenio.**

Las partes comparecientes, en virtud de lo establecido en el N° 6.1 de las Bases Administrativas y Técnicas del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas y en el Artículo Cuarto de la Resolución Exenta N° 2739, ya citada, proceden a suscribir el presente Convenio para el financiamiento y ejecución del programa de prevención del consumo de drogas denominado "**Despertando la cancha**", en la Región Metropolitana, en adelante también "el programa".

La **Junta de Vecinos Tobalaba Cordillera** se obliga a ejecutar el programa, en la forma y condiciones que se estipulan en el presente convenio y en los siguientes documentos:

1. Bases Administrativas y Técnicas, y sus respectivos anexos, del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas, aprobadas mediante Resolución Exenta N° 1.223, de 1° de abril de 2013, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, modificadas mediante las Resoluciones Exentas N° 1618 y 1785, ambas ya citadas (en adelante también "las Bases Administrativas y Técnicas").
2. Respuestas entregadas por SENDA a las consultas formuladas a través del sitio electrónico institucional [www.senda.gob.cl](http://www.senda.gob.cl), durante el período establecido en el N° 3.9 de las Bases Administrativas y Técnicas.
3. "Formulario para la Presentación de Programa SENDA 2013", que contiene la propuesta presentada por la entidad, y en el que constan, entre otros aspectos, el diagnóstico y definición del problema que se abordará, su justificación y relevancia, el territorio focalizado, los beneficiarios del programa, sus objetivos, actividades, evaluación, y el presupuesto asociado. Este documento, firmado por la entidad, se adjunta al presente convenio.
4. Resolución Exenta N° 2739, de 30 de julio de 2013, que declaró propuestas inadmisibles, **aprobó los programas seleccionados** y dispuso la devolución de documentos, presentados al Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas.

En caso discrepancias entre estos documentos, se interpretarán en forma armónica, con estricta sujeción a las Bases Administrativas y Técnicas.

## **TERCERO: Vigencia del convenio y duración del Programa**

Las partes comparecientes dejan constancia que el presente convenio entrará en vigencia desde la fecha de total tramitación del acto administrativo aprobatorio del mismo, y hasta que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol haya aprobado el Informe Técnico Final de Ejecución que la entidad debe presentar conforme a la cláusula quinta del presente instrumento, y la aprobación íntegra de la rendición documentada de los recursos transferidos a la entidad, de acuerdo a lo establecido en la cláusula décimo primera de este convenio.

El programa tendrá una duración de **2 meses**, debiendo iniciarse su ejecución una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que apruebe el presente Convenio. La ejecución del programa no podrá extenderse más allá del 31 de diciembre de 2013.

#### **CUARTO: Recursos a transferir y garantía**

El monto que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol entregará a la entidad, para la ejecución del programa, asciende a la cantidad total y única de **\$992.998.-**

El monto indicado será entregado por SENDA en **una parcialidad**, previa entrega por parte de la entidad, de una garantía extendida a nombre del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, R.U.T. 61.980.170-9, por un monto de **\$992.998.-**, equivalente al 100% del monto total solicitado para la ejecución del programa, con una vigencia mínima hasta el 1° de marzo de 2014.

La garantía podrá consistir en una póliza de seguros, en una boleta de garantía bancaria o en un vale vista. En el caso de la póliza de seguros y boleta de garantía bancaria, el documento deberá tener la siguiente glosa: "Para garantizar el anticipo recibido para la implementación de Programa de Prevención del Consumo de Drogas, y el fiel cumplimiento del convenio", u otra similar.

Los recursos serán entregados a la entidad siempre que el acto administrativo que apruebe el presente convenio se encuentre totalmente tramitado. La dictación de este acto estará sujeta a la condición que la entidad haya presentado la garantía antes referida.

La garantía deberá ser entregada por la entidad a SENDA dentro del plazo de **15 días hábiles siguientes** a la fecha de suscripción del presente convenio.

En caso que la entidad no presentare la referida garantía en el plazo señalado, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol dejará sin efecto la selección del programa, y podrá proceder de conformidad a lo que establece el número 6.3 de las bases administrativas y técnicas.

La garantía será restituida por SENDA, enviándola al domicilio de la entidad, en el plazo máximo de 30 días hábiles contados desde el término de la vigencia del presente instrumento.

#### **QUINTO: De los Informes**

La entidad se obliga a presentar, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha del término del programa, un **Informe Técnico Final de Ejecución** del mismo, el que deberá ser realizado de acuerdo al formato que le proporcionará la Dirección Regional de SENDA correspondiente a la región en la que se ejecuta el programa, y deberá contener toda la información y antecedentes que en dicho formato se requieran.

La Dirección Regional de SENDA deberá aprobar el referido informe dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de su entrega o, en su defecto, formular observaciones al mismo.

Las observaciones deberán comunicarse a la entidad por escrito y la misma tendrá un plazo de 5 días corridos para aceptar las observaciones, modificando el correspondiente informe, o contestar las mismas mediante carta dirigida a la respectiva Dirección Regional de SENDA.

Ante la entrega del nuevo informe o de la carta de contestación a las observaciones, se seguirá el mismo procedimiento establecido en los párrafos anteriores.

Con todo, en el evento que hayan transcurrido 45 días corridos desde la primera presentación del Informe y se mantengan las observaciones formuladas por SENDA, el Informe se rechazará definitivamente, y este Servicio deberá poner término anticipado al presente convenio, de acuerdo al procedimiento indicado en la cláusula octava del presente instrumento.

Sin perjuicio de este **Informe Técnico Final de Ejecución**, SENDA podrá requerir a la entidad la presentación de otros Informes Técnicos sobre materias específicas del programa. La presentación de tales informes deberá requerirse con, a lo menos, diez días hábiles de anticipación a la fecha en que se determine que deben ser entregados por la entidad. El procedimiento de aprobación de dichos Informes se regirá por lo establecido en los párrafos anteriores.

#### **SEXTO: Del control de la ejecución del Programa.**

La ejecución del programa será objeto de asesoría, supervisión y evaluación periódica a cargo del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

Para tal efecto, la entidad deberá disponer las medidas conducentes para facilitar las acciones de supervisión, auditoría y evaluación del programa, tanto en sus aspectos técnicos como administrativo-financieros, manteniendo la documentación e información que dé cuenta de las actividades y etapas de ejecución del programa.

SENDA, se reserva el derecho de designar a las personas que lo representan ante la entidad para los fines de supervisión indicados anteriormente. Estos representantes no podrán ser objetados por la entidad.

#### **SÉPTIMO: De las modificaciones.**

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la entidad podrán, de común acuerdo, modificar el presente convenio. Esta modificación deberá ser aprobada a través del correspondiente acto administrativo.

Estas modificaciones, en caso alguno, podrán contravenir el principio de estricta sujeción a las bases administrativas y técnicas.

SENDA podrá requerir a la entidad que modifique aspectos técnicos y/o presupuestarios de la implementación del programa. La entidad, a su turno, podrá también solicitar a SENDA autorización para realizar modificaciones técnicas y/o presupuestarias al programa. Con todo, estas modificaciones no podrán contravenir el principio de estricta sujeción a las bases administrativas y técnicas, ni el de igualdad entre los proponentes.

**OCTAVO: Término anticipado del convenio.**

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol pondrá término anticipado unilateralmente al presente convenio, ordenando la adopción de las medidas correspondientes para hacer efectiva la garantía otorgada y obtener el reintegro de los recursos transferidos a la entidad, sin perjuicio del derecho de accionar judicialmente para obtener la restitución de los recursos entregados, si procediere, en el evento que concurra alguna de las siguientes causales:

- a. Porque la entidad no inicia la ejecución del programa en la oportunidad indicada en la cláusula tercera del presente instrumento.
- b. Por disolución de la entidad.
- c. Por presentarse un estado de notoria insolvencia de la entidad.
- d. Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- e. Por caso fortuito o fuerza mayor.
- f. Por incumplimiento de las obligaciones contempladas en las bases administrativas y técnicas
- g. Por incumplimiento grave de las obligaciones establecidas en el presente convenio, por causas o hechos imputables a la entidad.

Se deja expresa constancia que se considerará incumplimiento grave:

- g.1. Si la entidad no presenta los Informes Técnicos requeridos, a los que se refiere la cláusula quinta, o los presenta fuera del plazo establecido en la misma cláusula.
  - g.2. Si SENDA rechaza definitivamente cualquiera de los Informes Técnicos presentados por la entidad.
  - g.3. Si la entidad utiliza los recursos entregados por SENDA para fines distintos a la ejecución del programa.
- h. Por mutuo acuerdo de las partes

El presente convenio se entenderá terminado una vez que la resolución fundada que disponga dicho término se encuentre totalmente tramitada y se haya notificada a la entidad.

La resolución fundada que disponga el término anticipado del presente convenio, se notificará a través de carta certificada al domicilio de la entidad, sin necesidad de requerimiento judicial.

De producirse el término anticipado, la entidad deberá entregar a SENDA un informe escrito que contenga todos los antecedentes, documentos y resultados provisorios del programa, y restituirá la totalidad de los recursos que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol le ha entregado, previa deducción de aquellos gastos que hayan sido aprobados por éste último, y que se relacionen con la ejecución del programa.

La entidad deberá dar cumplimiento a lo establecido en el párrafo anterior, dentro de los 10 días hábiles contados desde la notificación por medio de la cual SENDA le comunica a la misma el término anticipado del convenio.

SENDA deberá hacer efectiva la garantía señalada en la cláusula cuarta del presente instrumento en caso que la entidad no hiciere la restitución de recursos correspondiente.

#### **NOVENO: De los bienes.**

Al término de la ejecución del programa, los bienes que se hayan adquirido para la implementación del mismo, financiados con los recursos entregados por SENDA, ingresarán al patrimonio de la entidad y deberán ser destinados al cumplimiento de fines equivalentes a los contemplados en el programa, y no podrán ser enajenados sino hasta transcurridos cinco años del término de éste.

#### **DÉCIMO: De la difusión.**

La entidad, durante el desarrollo de las acciones y actividades del programa, deberá expresar y dar a conocer públicamente a los beneficiarios del mismo, que éste ha sido financiado por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA.

El material impreso que, en el marco de la ejecución del programa, se elabore y distribuya por la entidad, deberá responder a las orientaciones impartidas por SENDA, y contar con su aprobación previa, en especial en lo referente a la imagen corporativa, forma y contenidos.

Durante la ejecución del programa, la entidad se compromete a participar en las reuniones o actividades que SENDA determine, destinadas a velar por su correcta ejecución, por el cumplimiento de sus objetivos y difusión.

#### **DÉCIMO PRIMERO: De la rendición de cuentas**

La entidad deberá rendir cuenta documentada de la inversión de los recursos recibidos, de acuerdo a la Resolución N° 759, de 2003, de la Contraloría General de la República, que fija formas de procedimiento sobre rendición de cuentas, o el texto que la reemplace, y a las orientaciones generales de rendición que imparta este Servicio.

Al término de la ejecución del programa, si la entidad mantiene saldos no invertidos, deberá devolverlos a la cuenta corriente bancaria N° 9003134 del Banco Estado, mediante depósito directo o transferencia electrónica, señalando el RUT N° 61.980.170-9, de este Servicio; y enviando copia del documento respectivo al correo electrónico institucional tesorería@senda.gob.cl. En los casos de gastos rechazados en el respectivo examen de rendiciones de cuentas, éstos deberán ser restituidos a SENDA, en la forma previamente señalada y en el plazo de 10 días hábiles siguientes al término de ejecución del programa.

#### **DÉCIMO SEGUNDO: De la cesión de las obligaciones.**

La entidad bajo ninguna circunstancia podrá ceder parcial o totalmente a un tercero las obligaciones que emanan del presente convenio.

#### **DÉCIMO TERCERO: De las obligaciones laborales.**

Las partes dejan expresa constancia que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol no contrae obligación alguna de carácter laboral, previsional, de salud, tributaria, ni de ninguna otra naturaleza en relación con las personas que, por cuenta de la entidad, participen en la ejecución del programa.

#### **DÉCIMO CUARTO: Domicilio de las Partes y Solución de Controversias**

Las partes declaran que para todos los efectos del presente contrato fijan domicilio en la comuna y ciudad de Santiago y que se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

Las partes dejan constancia que, salvo que se exprese que se trata de días corridos, los plazos de días establecidos en el presente convenio son de días hábiles, entendiéndose que son inhábiles los días sábados, los domingos y los festivos.

#### **DÉCIMO QUINTO: Personerías.**

La representación con la que comparece por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, doña Francisca Florenzano Valdés, consta de su nombramiento como Directora Nacional, dispuesto por Decreto Supremo N° 58, de 18 de enero de 2012, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La personería con la que comparece doña **Bernardita Ramos González**, como Presidente de la **Junta de Vecinos Tobalaba Cordillera**, consta del Certificado N° 452, de 25 de abril de 2013, y de la Constancia N° 4339C, de 25 de abril de 2013, ambos de la I. Municipalidad de **Peñalolén**; en relación a lo dispuesto en el artículo 4° de la Ley N° 19.418, sobre Juntas de Vecinos y demás organizaciones comunitarias, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto N° 58, de 1997, del Ministerio del Interior, actual Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

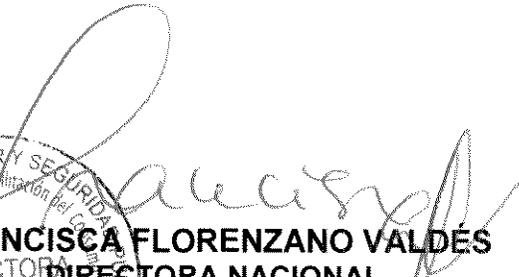
Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas estiman innecesaria su inserción.

**DECIMO SEXTO: Ejemplares.**

El presente Convenio se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes.

  
**BERNARDITA RAMOS GONZÁLEZ**  
PRESIDENTA  
JUNTA DE VECINOS TOBALABA  
CORDILLERA



  
**FRANCISCA FLORENZANO VALDÉS**  
DIRECTORA NACIONAL  
SERVICIO NACIONAL PARA LA  
PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL  
CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL  
SENDA



CODIGO INTERNO  
PROGRAMA (Personal SENDA)

13-2-020.



# FORMULARIO PARA LA PRESENTACIÓN DE PROGRAMA SEDA 2013



Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol

COMPLETAR ESTE FORMULARIO CON LETRA ARIAL 10 PTS.  
 LOS DOS EJEMPLARES DEL FORMULARIO DEBEN VENIR ANILLADOS JUNTO CON  
 PRESUPUESTO Y FIRMA SEGÚN FORMATOS

**1.- IDENTIFICACION GENERAL DEL PROGRAMA**

<b>NOMBRE DEL PROGRAMA</b>	Despertando la Cancha
<b>AMBITO DE ACCION (Area Temática)</b>	Prevención
<b>DURACION PROGRAMA</b>	2 meses

**2.- LOCALIZACIÓN DEL PROGRAMA**

<b>REGION</b>	<b>PROVINCIA</b>
Metropolitana	Santiago
<b>COMUNA</b>	<b>SECTOR O LOCALIDAD</b>
Peñalólen	San Luis De Macul

**3.A- IDENTIFICACIÓN DE ENTIDAD POSTULANTE**

<b>NOMBRE Y/O RAZON SOCIAL</b>	Junta de vecinos Tobalaba cordillera
<b>RUT</b>	65.124.760-8
<b>DIRECCIÓN</b>	Las Cepas 5891 B
<b>TELÉFONO-FAX</b>	02 29672019
<b>E-MAIL</b>	jdvtobalabacordillera@gmail.com
<b>TIPO DE PERSONAL JURIDICA (entidad pública o entidad privada sin fines de lucro)</b>	Entidad publica sin fines de lucro

**3.B.- IDENTIFICACIÓN REPRESENTANTE LEGAL ENTIDAD POSTULANTE**

<b>NOMBRE</b>	Bernardita del Pilar Ramos González
<b>RUT</b>	9.965.228-4
<b>DIRECCIÓN</b>	Peatón D 5789
<b>TELÉFONO-FAX</b>	96180532
<b>E-MAIL</b>	bramosgonzalez@hotmail.com



Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol

**BANCO DEL ESTADO DE CHILE**  
**CUENTA DE AHORRO A LA VISTA**  
UNIPERSONAL - INTRANSFERIBLE

OFICINA DE APERTURA  
SANTIAGO SAN LUIS DE MACUL

DCHAPARR

CUENTA NUMERO  
76860,015039

NOMBRE  
JUNTA DE VECINOS TOBALABA CORDILLERA

FECHA DE APERTURA  
10-SEP-2002

GRUPO MENSUAL

p. BANCO DEL ESTADO DE CHILE

**SIRVASE NO ENROLLAR NI DOBLAR ESTA LIBRETA**

**CAMBIO DE LIBRETA**

POR \_\_\_\_\_ DE LA ANTER. FOLIO N° \_\_\_\_\_ EFECTUADO EL \_\_\_\_\_  
EN OFICINA \_\_\_\_\_ N° GIROS ULTIMO PERIODO \_\_\_\_\_

- LOS FONDOS DEPOSITADOS EN ESTA CUENTA, POR SER A LA VISTA, NO DEVENGARAN INTERESES NI REAJUSTES.
- ESTA LIBRETA - SU CUENTA DE AHORRO A LA VISTA - LE PERMITE EFECTUAR - GIROS, DEPOSITOS O CONSULTAS DE SALDOS - EN CUALQUIERA DE NUESTRAS OFICINAS EN TODO EL PAIS O A TRAVES DE TODOS LOS AUTOSERVICIOS DE BANCOESTADO.
- PARA SU MEJOR ATENCION PODRA REALIZAR CONSULTAS LAS 24 HRS. DEL DIA, LOS 365 DIAS DEL AÑO, AL SERVICIO FONOCIENTE, MARCANDO EL N° 600 200 7000.

**RECONOCIMIENTO DE ANTIGUEDAD**

PROVIENE DE LA CUENTA N° \_\_\_\_\_  
ABIERTA EN \_\_\_\_\_ EL \_\_\_\_\_

V° B° JEFE

**INFORMESE SOBRE EL LIMITE DE GARANTIA ESTATAL A LOS DEPOSITOS**

## BANCO DEL ESTADO DE CHILE

N° CTA.	FECHA	GIROS / DEPOSITOS	COD.	LI-NEA	SALDOS	CAJA
COMISION	11JUL11	\$3.907,00	09		\$460.158,00	0071S
26860015039	24AGO11	0824 style="text-align: right;">\$400.000,00	05	1	\$60.158,00	6146A
COMISION	11OCT11	\$3.929,00	09	2	\$56.229,00	0071S
26860015039	22MAR12	\$137.800,00	00	3	\$194.029,00	6146A
COMISION	10ABR12	\$4.022,00	09	4	\$190.007,00	0071S
26860015039	01JUN12	\$4.022,00	08	5	\$194.029,00	0071J
26860015039	03ABR13	\$ 200.000,00	02	6	\$ 394.029,00	605
26860015039	14MAY13	5867 style="text-align: right;">\$0,00		7	\$394.029,00	4761A
				8		
				9		
				10		
				11		
				12		
				13		
				14		
				15		
				16		
				17		
				18		
				19		
				20		

### CODIGOS

00 DEPOSITO EN EFECTIVO	05 GIRO	09 CARGO
01 DEPOSITO CON DOCUMENTO	06 GIRO SIN LIBRETA	13 CANCELACION DE CUENTA
02 DEP. EN EFECTIVO SIN LIBRETA	08 ABONO	14 CORRECCION (CONTRAPARTIDA)
03 DEP. CON DOCUMENTO SIN LIBRETA		

**INFORMESE SOBRE EL COBRO DE COMISIONES POR EXCESO DE GIROS**

**4. IDENTIFICACIÓN DE LA CONTRAPARTE INSTITUCIONAL PARA SENDA**

<b>NOMBRE DE LA PERSONA RESPONSABLE</b>	Bernardita Ramos
<b>CARGO DENTRO DE LA INSTITUCIÓN</b>	Presidenta
<b>TELÉFONO</b>	96180532
<b>E-MAIL</b>	bramosgonzalez@hotmail.com

**5. CUENTA CORRIENTE BANCARIA DE LA INSTITUCIÓN POSTULANTE (para el depósito de los recursos)**

<b>BANCO</b>	Banco del Estado		
<b>Nº DE CUENTA</b>	268600115039		
<b>TIPO DE CUENTA (MARCAR CON X)</b>	<b>CORRIENTE</b>	<b>VISTA</b>	<b>AHORRO</b>
			X
<b>CERTIFICADO DE VIGENCIA</b>	Si		

**6.- EQUIPO RESPONSABLE DEL PROGRAMA SI CORRESPONDE**

Las horas totales del programa deben coincidir con las detalladas en los cuadros presupuestarios y que son necesarios para la definición del valor hora definido en las bases

<b>NOMBRE</b>	<b>Profesión</b>	<b>Cargo o Función</b>	<b>Horas totales dedicadas al programa</b>

**7.- IDENTIFICACIÓN ORGANIZACIONES E INSTITUCIONES COLABORADORAS**

<b>NOMBRE</b>	<b>DIRECCIÓN</b>	<b>TELÉFONO-FAX</b>	<b>TIPO DE APOORTE (Infraestructura, recursos humanos, equipamiento, otros)</b>



Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol

## 8.- DIAGNÓSTICO Y DEFINICIÓN DEL PROBLEMA

Se debe definir el problema en base a antecedentes objetivos, tales como, indicadores cuantitativos y cualitativos, que den cuenta de la realidad local, reflejando así la necesidad de la intervención. También se deben aportar antecedentes respecto de si existen o no programas de similar naturaleza en el territorio en que se ejecutarán y, si corresponde, la cobertura de estos otros programas.

La comuna de Peñalolén está ubicada en los faldeos de la precordillera de la Región Metropolitana, al sur oriente de la provincia de Santiago. Cuenta con una superficie de 54,9 km<sup>2</sup>, representando el 2,5% de la superficie total de la provincia. Limita al norte con las comunas de La Reina y Las Condes, al oeste con Ñuñoa y Macul, al sur con La Florida y al este con la comuna de San José de Maipo (provincia Cordillera) (Fuente: SECPLA 2012).

Se encuentra dividida en cinco macro-sectores y 31 unidades vecinales: Peñalolén Alto (10 unidades vecinales), La Faena (7 unidades vecinales), Lo Hermida (4 unidades vecinales), San Luis (9 unidades vecinales) y Nuevo Peñalolén Alto (1 unidad vecinal) (Fuente: SECPLA 2012).

De acuerdo a cálculos estimativos del INE, se proyecta que para 2012 la población de la comuna estaría compuesta por un total de 249.621 habitantes, de los cuales 122.345 serían hombres (49%) y 127.276 mujeres (51%) (Fuente: Censo 2002 y Proyección de Población 2012, INE).

En la siguiente tabla se detalla la distribución de la población comunal por grupos de edad, de acuerdo al Censo de 2002 y las cifras proyectadas para 2012:

Edad	2002	2012	% Total Comunal
0 a 14	58.889	55.775	22,34
15 a 29	53.571	62.843	25,18
30 a 44	55.659	53.974	21,62
45 a 64	35.907	56.213	22,52
65 y más	12.034	20.816	8,34
TOTAL	216.060	249.621	100

Fuente: Censo 2002 y Proyección de Población 2012, INE

### Pobreza, Vulnerabilidad Social y Adolescencia

De acuerdo a los datos aportados por la Encuesta de Caracterización Socioeconómica Nacional (CASEN) de 2009, el 10,1% de la población de la comuna se encuentra en situación de pobreza, considerando pobres indigentes y no indigentes, sumando un total de 24.768 personas.

Del total de personas incluidas en la Ficha de Protección Social, aproximadamente 42.333 familias, el 51,9% (70.333 personas) está en el quintil de mayor vulnerabilidad (Fuente: PLADECOS 2009-2012)

De acuerdo al estudio sobre índice de vulnerabilidad social barrial realizado en Peñalolén (2009), se da una tendencia que ha ido generando una concentración territorial de vulnerabilidad, en donde 23 barrios de la comuna se encuentran en un nivel de alta vulnerabilidad, 21 en un nivel de mediana vulnerabilidad y 5 en un bajo nivel de la misma categoría. De los barrios con alto nivel de vulnerabilidad social, 12 pertenecen al macro sector de Lo Hermida mientras que 3 barrios son del sector San Luis.

Tal como se mostro en un cuadro anterior, de acuerdo a proyecciones basadas en estadísticas del INE 2009, Peñalolén presenta un 47% de población menor de 29 años, de los cuales un 22,3% corresponde a menores de 14 años.

Este último dato resulta de particular relevancia, en primer lugar porque según dicha relación



Peñalolén sería una comuna con un importante porcentaje de población infanto-adolescente y, en segundo, porque el mismo rango etéreo concentra numerosos factores de riesgo.

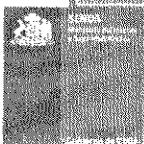
Es así que de los 21 factores de vulneración identificados en el borrador preliminar de la Política de Infancia y adolescencia comunal elaborado en 2009, destacan en primer lugar todos aquellos relacionados a participación, valorización y visibilización de los niños figurando en segundo lugar, los relacionados con violencia intrafamiliar, maltrato y explotación infantil. Seguidamente, destacan los factores relacionados al uso de espacios públicos y recreación, así como también los referentes a deserción escolar y abuso de drogas.

Es por ello que como organización social, no nos podemos hacer oídos sordos antes estos datos, y menos ante lo que vemos día a día en nuestro barrio.

La junta de vecinos, ha logrado recientemente concretar un anhelado sueño de tener un espacio apto para el deporte y recreación, para nuestros jóvenes del sector "una Cancha".

Sin embargo en estos momentos esta cancha no cuenta con los implementos mínimos para hacer funcionar este recinto, faltan redes para los arcos de baby Fútbol, para el tenis, voleibol e insumos como pelotas.

Considerando esta circunstancia aun estamos aun paso de poder motivar y alentar a nuestros niños (as) y adolescentes a realizar actividades enriquecedoras para sus vidas, puedan ocupar el tiempo de ocio en actividades deportivas y comunitarias, para un mejor estilo de vida saludable y aportar al desarrollo pleno de nuestra comunidad. Y es fundamental que la cancha tenga un uso permanente.



## 9.- JUSTIFICACIÓN Y RELEVANCIA DEL PROBLEMA

Según el punto anterior justifique por qué es importante ejecutar este programa y cuál es la relevancia de esta intervención para la temática de prevención de drogas en el territorio.

Entre las problemáticas que los propios habitantes de la comuna han identificado como prioridades, se encuentra el consumo de alcohol y drogas que presenta alta prevalencia respecto de los índices nacionales. Las iniciativas que en dicha materia se han desarrollado a nivel comunal, sumadas al interés por nutrir los basamentos técnicos y teóricos que sustentan el abordaje más pertinente en lo local, proporcionan en la actualidad un conjunto de aprendizajes que pretenden definir el accionar más adecuado para poblaciones prioritarias. En este marco el trabajo colaborativo con la comunidad y sus agentes claves es un recurso que se debe potenciar no solo como instancia multiplicadora de los esfuerzos preventivos, sino que suma y pone énfasis en las necesidades propias de cada barrio, así como en estrategias de trabajo para abordar de manera factible el fortalecimiento de iniciativas comunitarias preventivas.

A partir de este esfuerzo, se ha desarrollado una política local para el abordaje de la problemática del consumo de alcohol y drogas, basada en el compromiso de los distintos actores que componen el gobierno local, así como también las diversas instituciones, programas, organizaciones sociales y comunidad. Dicho compromiso es de vital relevancia, puesto que la problemática de consumo no se presenta aislada, sino que emerge asociada a otras problemáticas de igual o mayor prioridad, cuya atención conjunta definirá muchas veces el pronóstico y éxito de la intervención.

En este marco, se pretende fortalecer y desarrollar iniciativas que fomenten la prevención de droga en base al deporte y a una mejor vida en comunidad, también con esto se busca promover factores protectores a los jóvenes y adolescentes de nuestra comunidad.

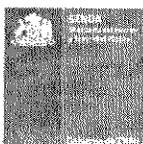
Al poder implementar correctamente "La Cancha", se podrá motivar en conjunto con La Junta de Vecinos, la práctica de distintos deportes.

Estas Actividades estarán en directo beneficio a la comunidad local donde niños, jóvenes y adultos tendrán un espacio acogedor y seguro para la práctica de deportes.

Permitiendo así que desde este escenario amigable se pueda trabajar en la prevención del consumo de drogas y alcohol, en nuestros niños y jóvenes, que son el grupo más vulnerable a este flagelo. Constituyendo un aporte sólido en integración, participación sana y alegre a la comunidad

Esta Cancha, actualmente esta siendo ocupada principalmente:

- Niños y adolescentes que juegan en su tiempo libre
- Un grupo de mujeres que juegan baby Fútbol,
- Por algunos cursos de enseñanza media pertenecientes al colegio Jorge Prieto Letelier.
- Algunos adultos



### 10. TERRITORIO FOCALIZADO POR EL PROGRAMA

(Describe detalladamente cuál es el territorio escogido para implementar la intervención, establecimiento educacional, unidad vecinal, población, villa etc.)

Atendiendo a los antecedentes y cifras presentados en la problematización, se considera pertinente el desarrollo de la presente propuesta en el territorio denominado San Luis, uno de los 5 sectores tradicionales de Peñalolén.

San Luis se ubica al suroeste de la comuna, entre las avenidas Las Torres, Tobalaba, Departamental y Américo Vespucio, colindando con las comunas de Macul y La Florida.



En dicho sector, habita el 22,4% de la población total de Peñalolén, siendo el segundo sector más poblado de la comuna. Un 49% de su población son hombres, mientras que el restante 51% son mujeres. La composición étnica del sector es similar a Peñalolén Alto, con un 50% de niños y jóvenes menores de 29 años, siguiendo la tendencia de la comuna.

Población de San Luis: 55.136 hab. (22% de la población comunal)

Grupo etáreo	Hombres		Mujeres		Total
	Hab.	%	Hab.	%	Hab.
0 – 14 años	6.836	25	6.425	23	13.261
15 – 29 años	7.163	27	7.059	25	14.222
30 – 59 años	10.710	40	11.776	42	22.486
60 años y más	2.288	8	2.879	10	5.167
<b>Total sector</b>	<b>26.998</b>	<b>49</b>	<b>28.138</b>	<b>51</b>	<b>55.136</b>
<b>Total Comunal</b>	<b>120.036</b>	<b>49</b>	<b>126.009</b>	<b>51</b>	<b>246.045</b>

El sector de San Luis, se distribuye en 9 Unidades vecinales que en total contienen 15 barrios. San Luis es el segundo sector con más barrios en Peñalolén;



Sector	UV	Barrio	Población
San Luis	20	Conjuntos de la 20	6.134
	21	Las Torres-Los Naranjos-La Cordillera	10.076
	21	Villa los Nogales-Portal de la Viña	2.338
	22	Coronel Santiago Bueras	4.066
	22	Villa el Cobre	1.480
	23	23 Poniente	304
	23	23 oriente	4.016
	24	Loteos de la 24	1.874
	25	25 Poniente	5.338
	25	25 Oriente	4.053
	26	San Luis de Macul III y IV	3.818
	27	Villa Galvarino	3.649
	27	Villa Letelier	1.095
	28	1° y 2° Comunidad de San Luis	3.620
		Cooperativas de la 28	1.156
		<b>TOTAL</b>	<b>55.136</b>
<b>TOTAL</b>		<b>15 BARRIOS</b>	

La cancha en donde se realizaría el proyecto se encuentra entre las calles Tobalaba y Los Parrones. Esta inserta en la cooperativa las torres de Ñuñoa, este recinto esta rodeado de casas, áreas verdes, a menos de dos cuadras hay un colegio y en los alrededores algunos focos preocupantes como botillerías y esquinas donde se juntan jóvenes a consumir drogas y alcohol. Nuestro proyecto, estar enfocado a jóvenes y adolescentes del sector y a todo aquel vecino que quiera participar.



### 11.- BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA

Describir a los beneficiarios del programa, señalando el tramo etéreo al cuál está dirigido el programa y el sexo de los beneficiarios. Además, deberá entregar una caracterización de la población, con variables como: niveles de vulnerabilidad, pobreza, delincuencia, consumo de drogas, entre otras.

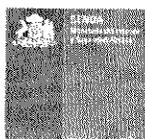
Podrá ocupar uno, dos, tres o la cantidad de tramos etéreos que el programa abarque.

POBLACIÓN BENEFICIARIA	GÉNERO	TOTAL ESTIMADO	CARACTERÍSTICAS DE LOS BENEFICIARIOS
Tramo etéreo 1 (Completar Aquí edades que contempla el tramo etéreo)	Varones	100	Niños
	Mujeres	130	niñas
Tramo etéreo 2 (Completar si corresponde)	Varones	110	Jóvenes
	Mujeres	90	Jóvenes
Tramo etéreo 3 (Completar si corresponde)	Varones	75	desde 18 años
	Mujeres	60	desde 18 años
<b>TOTAL</b>		<b>565</b>	



## 12.- OBJETIVOS DEL PROGRAMA

<b>OBJETIVO GENERAL</b>			
(Plantee un objetivo general que de cuenta del fin general del programa, y el cambio esperado con la intervención, según lo definido en las bases)			
Prevenir el consumo de droga y alcohol, fomentando la actividad deportiva y una vida saludable, entre los niños (as) y adolescentes de la Junta de vecinos Cordillera Tobalaba.			
<b>OBJETIVOS ESPECÍFICOS</b>			
(Plantee los objetivos específicos necesarios para dar cuenta de las diversas tareas que se desprenden del objetivo general planteado.) Cada objetivo específico deberá tener asociada una o más actividades, productos esperados y un o unos indicador(es) que den cuenta del cumplimiento de los objetivos			
<b>OBJETIVOS ESPECÍFICOS</b>	<b>PRODUCTOS ESPERADOS</b>	<b>INDICADOR</b>	<b>MEDIOS DE VERIFICACIÓN</b>
Crear talleres deportivos para niños (as) y adolescentes, la Junta de vecinos Cordillera Tobalaba	Llevar a cabo los talleres	Programa de talleres	Lista de inscripción
Promover factores protectores de los niños (as) y adolescentes.	Taller de auto cuidado personal	<b>Comunicación, conocimiento personal, mejora de autoestima</b>	Lista de asistencia. Registros gráficos.
Generar libre acceso, para los implementos e insumos deportivos a los niños (as) y adolescentes.	Que los jóvenes y adolescentes, se acerque espontáneamente a utilizar la cancha y sus insumos deportivos	Número de Niños (as) y adolescentes se acercan a la sede a consultar por los materiales e insumos deportivos, de manera espontanea.	Acta para todo aquel vecino que desea utilizar los insumos deportivos.
Realiza talleres deportivos.	Que los jóvenes y adolescentes, se inscriban en los talleres	Número de niños (as) y adolescentes se inscribieron la primera semana.	Lista de inscripción y asistencia



### 13.- MARCO CONCEPTUAL (Opcionalmente puede incluir bibliografía)

#### Factores de riesgo y protección con relación al consumo de drogas

Entenderemos por factor de riesgo "un atributo o característica individual, condición situacional y/o contexto ambiental que incrementa la probabilidad del uso y/o abuso de drogas (inicio) o una transición en el nivel de implicación con las mismas (mantenimiento)" (Clayton, 1992, p. 15, en Becoña Iglesias, 1999). Asimismo, entenderemos por factor de protección "un atributo o característica individual, condición situacional y/o contexto ambiental que inhibe, reduce o atenúa la probabilidad del uso y/o abuso de drogas o la transición en el nivel de implicación con las mismas" (Clayton, 1992, p. 16, en Becoña Iglesias, 1999).

#### Comunidad y enfoque comunitario

En la tradición de las ciencias sociales la noción de comunidad ha estado asociada a la constitución de un agregado de individuos entre los cuales predomina un tipo específico de relación social. En este sentido, la comunidad es un colectivo humano conformado por la comunión de intereses, costumbres, usos y/o por la proximidad territorial de sus miembros, en el cual predomina un tipo de relación o vínculo social, basado en los afectos, en la comunicación personal, y en los aspectos subjetivos de sus participantes.

Por lo tanto, no podremos entender comunidad como una población, barrio, localidad, por el sólo hecho de constituir una unidad territorial. Por el contrario, podremos concebir que en este tipo de espacios, dada la proximidad territorial de las personas y familias que la conforman, es posible que se establezca un tipo de vínculo de carácter comunitario, pero ello, dependerá de la historia social de quienes conforman ese territorio, los intereses sociales asociados, los procesos que deban enfrentar para acceder a formas de específica de vida, entre otros procesos relevantes.

En efecto, dada la complejidad de la sociedad actual, en los barrios, sectores, poblaciones, villas o núcleos urbanos con una identidad social determinada, se manifiestan y/ reproduce el carácter de las relaciones sociales predominantes en una sociedad global en un momento histórico concreto. Esto implica que, en una unidad territorial específica podremos encontrar al mismo tiempo, relaciones sociales impersonales, racionales, con tendencia a la individualización, con ausencia de intereses comunes, y aquellas de orden comunitario.

Actualmente nuestra comunidad se encuentra en una situación precaria en cuanto a la prevención del consumo de Drogas y Alcohol.

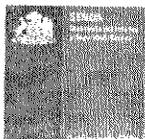
Ya que está situada en un entorno donde se puede acceder fácilmente a las drogas y Alcohol.

Bajo este escenario nuestros niños y jóvenes están constantemente expuestos a estos factores de riesgos.

Además hay que considerar que la mayoría de estos jóvenes pasan muchas horas sin la supervisión, estimulación y cuidados de sus padres pues ellos en su mayoría trabajan.

Con este proyecto "Despertando La Cancha", se podrá motivar en forma concreta a la practica de deportes, a nuestros niños y jóvenes, brindándoles un espacio seguro y acogedor que permita ocupar su tiempo en forma productiva

Con este proceder se estará trabajando firmemente en la prevención del consumo de Drogas y Alcohol.



#### 14.- METODOLOGÍA –

**Incluir:**

**Conceptos claves:** Describa e identifique claramente los principales conceptos técnicos y teóricos asociados al diseño de la intervención.

**Líneas de Intervención:** Identifique y describa las principales líneas de trabajo que involucra la intervención que propone el programa. Según los ámbitos de acción

**Etapas de la Intervención:** Describa las etapas que involucra la intervención que propone el programa.

**Conceptos Claves:**

- Motivar a niños y jóvenes de nuestra comunidad a la práctica de deportes

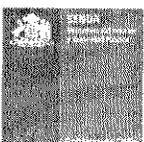
**Líneas de Intervención:**

- Implementar "Cancha", con redes y pelotas para la práctica de deportes.
- Crear talleres educativos con la comunidad.
- motivar a la comunidad a ocupar este espacio, especialmente a niños y jóvenes.
- Incorporar a los vecinos en el cuidado de la cancha.

**Etapa de la Intervención:**

Se establecerán las siguientes actividades para el optimo provecho de este recinto

- Se comenzara con una motivación a toda la comunidad a la practica de deportes
- Se establecerán con la comunidad el o los encargados de "La Cancha" que tendrán por función de coordinar el uso del recinto entre los equipos participantes.
- Se establecerá con el colegio un calendario para el uso del recinto
- Se realizarán reuniones semanales para evaluar el funcionamiento del recinto.



15.- ACTIVIDADES DEL PROGRAMA (agregar cuadros de ser necesario)

<b>Actividad N° 1</b>	<b>Reunión con la Comunidad</b>		
<b>Nombre de la Actividad</b>	Incorporación de la comunidad en nuevas ideas.		
<b>Descripción y metodología de la Actividad</b>			
Esta reunión tiene como objetivo, incorporar a la comunidad (niña, niños (as) adolescente y adulta en general) en las decisiones respecto a los talleres que se implementaran.			
<b>LUGAR</b> espacio físico en que se va a desarrollar	<b>DURACIÓN</b> en semanas o meses	<b>FRECUENCIA</b> cuantas veces al día/semana/mes	<b>N° TOTAL DE HORAS</b> dedicadas a la actividad
Junta de vecinos	Dos días	Una semana	45 minutos por sesión
<b>RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD</b>			
<b>Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			
<b>Detalle</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Valor Unitario</b>	<b>Total</b>
Té	Una caja	500 pesos	100
Café	10 sobres	150 pesos	1500
Galletas	2 paquetes	1000 pesos	2000
<b>Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			
<b>Detalle</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Valor Unitario</b>	<b>Total</b>
<b>Detalle de Gastos en Equipamiento (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			
<b>Detalle</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Valor Unitario</b>	<b>Total</b>



**Actividad N° 2**      **Informar y motivar**

**Nombre de la Actividad**      **Taller de Auto Cuidado**

**Descripción y metodología de la Actividad**

Se realizará talleres semanales, relacionados al auto cuidado de los niños (as) y adolescentes, promoviendo factores protectores y entregando herramientas con las cuales ellos se puedan desenvolver en el día a día, Conocerse a sí mismo, descubrir cualidades positivas y negativas de los chicos, enfrentarse a los miedos, conocer a los vecinos con que vivo y como me llevo con ellos.

LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses	FRECUENCIA cuantas veces al día/semana/mes	Nº TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
Cede Junta de vecinos	2 meses	1 vez al mes	2 horas

**RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD**

**Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)**

Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total

**Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)**

Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total

**Detalle de Gastos en Equipamiento (incluir montos unitarios, cantidades y totales)**

Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total



**Actividad N° 3 Habilitar los insumos deportivos**

**Nombre de la Actividad** Abramos las puertas de nuestra cede.

**Descripción y metodología de la Actividad**  
 Se genera un espacio de accesibilidad, para la comunidad, así ellos puedan utilizar los insumos de manera libre y con el compromiso de cuidarlo. Por persona tendrán un tiempo de 60 minutos para ocupar los insumos deportivos durante las tardes.

LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses	FRECUENCIA cuantas veces al día/semana/mes	Nº TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
Cede y cancha junta de vecino	Dos meses	Diariamente. Libre acceso	144

**RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD**

**Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)**

Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Balones de futbol	3	8000	24000

**Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)**

Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total

**Detalle de Gastos en Equipamiento (incluir montos unitarios, cantidades y totales)**

Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Red de arco	2	57956	115912



**Actividad N° 4**      **Talleres deportivos**  
**Nombre de la Actividad**      **Deporte y recreación**  
**Descripción y metodología de la Actividad**  
 Se realizan talleres deportivos, semanales, distribuidos por categorías.

<b>LUGAR</b> espacio físico en que se va a desarrollar	<b>DURACIÓN</b> en semanas o meses	<b>FRECUENCIA</b> cuantas veces al día/semana/mes	<b>N° TOTAL DE HORAS</b> dedicadas a la actividad
Cancha	Semanales	8 semanas	32 horas

**RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD**

**Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)**

<b>Detalle</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Valor Unitario</b>	<b>Total</b>

**Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)**

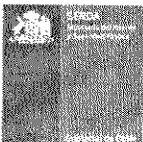
<b>Detalle</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Valor Unitario</b>	<b>Total</b>

**Detalle de Gastos en Equipamiento (incluir montos unitarios, cantidades y totales)**

<b>Detalle</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Valor Unitario</b>	<b>Total</b>



<b>Actividad N° 4</b>		<b>Finalización</b>	
<b>Nombre de la Actividad</b>		<b>Encuesta de satisfacción</b>	
<b>Descripción y metodología de la Actividad</b>			
Se realiza encuesta, a la comunidad para conocer los resultados de los talleres, en conjunto con ellos se crea un espacio de retroalimentación (diagnostico de fallas y aciertos del proyecto) para dar fin a los talleres.			
Cabe señalar, que a raíz de este proyecto quedaran los implementos y los insumos disponibles a la comunidad, para seguir fomentando la práctica de deporte y una vida saludable.			
<b>LUGAR</b> espacio físico en que se va a desarrollar	<b>DURACIÓN</b> en semanas o meses	<b>FRECUENCIA</b> cuantas veces al día/semana/mes	<b>Nº TOTAL DE HORAS</b> dedicadas a la actividad
Cede junta de vecinos	Una semana	Un día	2 horas
<b>RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD</b>			
<b>Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			
<b>Detalle</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Valor Unitario</b>	<b>Total</b>
Hojas (encuestas, entregadas por la junta de vecino)	565	10 pesos	5.650
<b>Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			
<b>Detalle</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Valor Unitario</b>	<b>Total</b>
<b>Detalle de Gastos en Equipamiento (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			
<b>Detalle</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Valor Unitario</b>	<b>Total</b>



## 16. Cronograma de Actividades

Nº	NOMBRE DE LA ACTIVIDAD	MES 1	MES 2	MES 3
1	Reunión con la comunidad	X		
2	Taller de auto cuidado	X	X	
3	Inicios talleres deportivos	X		
4	Talleres deportivos	X	X	
4	Finalización		X	



## 17.- EVALUACIÓN DEL PROGRAMA

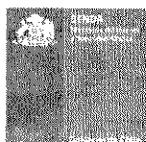
**17. a Definición de la variable a intervenir:** Se espera que cada uno de los programas presentados al Fondo defina claramente cuál(es) será(n) la(s) variables(s) sobre las cuales pretende intervenir.

Las variables que se espera intervenir en este programa hacen referencia a poder realizar un proyecto integral para ocupar los espacios públicos con que cuentan las comunidades.

Dentro de estas variables, se puede mencionar el poder implementar un plan coordinado entre los vecinos, la comunidad, y las autoridades para nutrir de implementos deportivos para la ocupación de la cancha el mayor tiempo posible en actividades deportivas.

Esto va enfocado a lograr desarrollar factores de protección en la comunidad, ya que está comprobado que el hecho de realizar ejercicio, ocupar los espacios públicos, y practicar deporte, es una variable que incide favorablemente en el desarrollo social de los niños y adolescentes, debido a que mantienen su tiempo ocupado realizando una actividad favorable para su cuerpo, y también logran crear hábitos, desarrollar diversas aptitudes como la responsabilidad, el compromiso con los demás, el cuidar su barrio, y alejarse de las drogas y el alcohol.

Junto con lo anterior, se debe mencionar una variable muy trascendental, que es el hecho de crear lazos comunitarios, en estos tiempos donde la gente vive atemorizada por la delincuencia y otros flagelos, el poder realizar actividades en la cancha logra generar potentes vínculos entre vecinos y vecinas, ya que estos se conocen entre sí, logran desarrollar lazos de confianza, los cuales son vitales para mantener una buena vida en barrio.



### 17.b Resultados Esperados e Indicadores

Describe los principales resultados esperados de la ejecución del programa e identifique cuáles serán los indicadores principales que contempla su evaluación del programa.

Los resultados esperados son poder generar una red vecinal potente y bien organizada, que logre ocupar este espacio de la mejor manera posible, aprovechando al máximo el mismo, para hacer talleres deportivos tanto para niños, jóvenes y adultos. Entre los indicadores se encuentra el porcentaje de gente que ocupe la cancha para realizar un actividad recreativa o deportiva.

Para esto se generaran listas de asistencia en las cuales se anotaran los participantes de cada taller, los días que ha venido y sus inasistencias, así se logra mantener un control de la gente que asiste y la que no.

Esto también se debe sumar a que la participación ciudadana se da en diferentes niveles, y que al lograr la participación de un joven, también se involucra a la familia en este logro, por lo tanto los indicadores se manejaran en 3 niveles, el primero es el individual, es decir que la persona asista a los talleres, lo que le da diferentes beneficios, el hecho de pertenecer a un lugar, sentido de responsabilidad, lograr comunicarse con los demás, superar la timidez, y lograr ser mejor persona; en el segundo nivel es el familiar, ya que se involucra a toda la familia en el proyecto personal, y contar con el apoyo de los familiares siempre es un gran respaldo para poder continuar haciendo las cosas de mejor manera; y por ultimo involucra lo comunitario, ya que las personas se vinculan entre sí, los espacios públicos son apropiados y resignificados en pro de la vida sana y la buena convivencia, lo que logra establecer mejores y más fuertes lazos de asociatividad en los mismos habitantes del barrio.



### 17.c Plan de Medición

Defina las acciones principales, de corto y mediano plazo, del plan de medición de los resultados del programa. Describir los instrumentos a utilizar, el período de evaluación, plazos, entre otros.

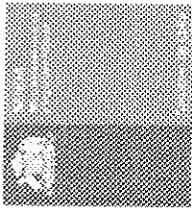
#### **Corto plazo (Mes 1):**

- Encuesta de satisfacción del programa
- Niveles de asistencia a los talleres
- Número de personas interesadas en participar en los talleres
- Entrevistas a los asistentes de los talleres para diagnosticar fallas y aciertos del proyecto.

#### **Mediano Plazo (mes 2):**

- Encuesta de satisfacción del programa y comparar resultados con la evaluación anterior, para así tener una medición de los indicadores de logro del programa.
- Niveles de asistencia a los talleres
- Entrevista a asistentes a los talleres.





PRESUPUESTO DEL PROGRAMA  
DESCRIPCIÓN DE ÍTEMS DE GASTO

GASTOS OPERACIONALES

TIPO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	APORTE SOLICITADO A SENDA	QUIEN Y CUANTO APORTA \$			TOTAL \$
				APORTE PROPIO	APORTE DE TERCEROS		
Lapiz pasta	5	100	0	500	0	500	
Resma tamaño carta	1	2500	0	2.500	0	2.500	
Carpeta	2	250	0	500	0	500	
destacador	2	250	0	500	0	500	
plumon	3	350	0	1.050	0	1.050	
scoth	2	150	0	300	0	300	
cartulinas	10	150		1.500		1.500	
<b>SUB TOTAL \$</b>			<b>0</b>	<b>6.850</b>	<b>0</b>	<b>6.850</b>	
<b>TOTAL ITEM \$</b>							
<b>6850</b>							

GASTOS ASOCIADOS A ACTIVIDADES

TIPO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	APORTE SOLICITADO A SENDA	QUIEN Y CUANTO APORTA \$		TOTAL \$
				APORTE PROPIO	APORTE DE TERCEROS	
galletas paquetes	30	350	0	10.500	0	10.500
bebidas	15	1000	0	15.000	0	15.000
vasos plasticos	500	10	0	5.000	0	5.000
platos plasticos	50	50	0	2.500	0	2.500
servilletas, paquetes de 100 uni	4	500	0	2.000	0	2.000
						0
						0
SUB TOTAL \$			0	35.000	0	35000
		TOTAL ITEM \$				35000





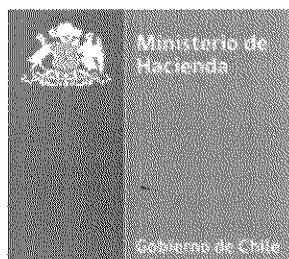
PRESUPUESTO TOTAL DEL PROGRAMA

ÍTEM	APORTE SOLICITADO A SENDA	APORTE PROPIO	APORTE DE TERCEROS	TOTAL ÍTEM	% DEL ÍTEM APORTE SENDA
GASTOS OPERACIONALES	0	6.850	0	6.850	0,0%
GASTOS ASOCIADOS A ACTIVIDADES	0	35.000	0	35.000	0,0%
PERSONAL	0	0	0	0	0,0%
EQUIPAMIENTO	992.998	0	0	992.998	100,0%
TOTAL	992.998	41.850	0	1.034.848	100,0%

BERNARDA RAMOS GONZALEZ (A)  
 JUNTA DE VECINOS TOBALABA  
 CORDILLERA



Firma y Nombre Representante Legal Entidad JUNTA DE VECINOS "TOBALABA CORDILLERA"  
 (Nombre Entidad) Personalidad Jurídica N° 1.57  
 Ciudad Vecinal N° 28  
 Peñafiel



## Certificado de Inscripción

### REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS RECEPTORAS DE FONDOS PUBLICOS

El presente certificado acredita que la institución **JUNTA DE VECINOS CORDILLERA TOBALABA**, RUT **65.124.760-8**, se ha inscrito en el Registro de Colaboradores del Estado y Municipalidades, con fecha **03/08/2006**, como persona jurídica receptora de fondos públicos, dando así cumplimiento a lo establecido en el Artículo 6º de la Ley 19862.

La inscripción en este registro electrónico no sustituye la obligación de la persona jurídica de presentar los antecedentes de respaldo de la información (originales) en los registros institucionales de quienes le transfieren fondos al momento de realizar las transferencias.

#### Datos

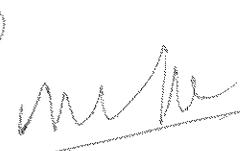
Nombre del Representante Legal	: <b>BERNARDITA RAMOS GONZALEZ</b>
RUT del Representante Legal	: <b>9.965.228-4</b>
Nombre de la Institución	: <b>JUNTA DE VECINOS CORDILLERA TOBALABA</b>
RUT de la Institución	: <b>65.124.760-8</b>
Fecha de emisión del certificado	: <b>03/05/2013</b>

**CERTIFICADO N°452**

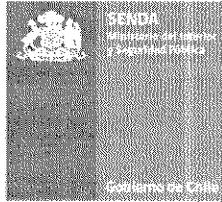
El Secretario Municipal de la Municipalidad de Peñalolén que suscribe, **CERTIFICA**, que la organización comunitaria denominada **JUNTA DE VECINOS "TOBALABA CORDILLERA"** cuenta con Personalidad Jurídica, otorgada con el **N°1187** de fecha **24/09/2001**, del registro de Organizaciones Comunitarias de Peñalolén, de conformidad a lo dispuesto en la normativa vigente.

Se hace presente que, con fechas 30 de Noviembre y 17 de Diciembre de 2012, se ha practicado la migración, desde la Municipalidad de Peñalolén al Servicio de Registro Civil e Identificación, respecto de los datos de las organizaciones comunitarias constituidas al alero de la Ley N° 19.418., en la comuna de Peñalolén, para los efectos de dar cumplimiento a la normativa de la Ley N° 20.500 con relación a la inscripción de todas las organizaciones comunitarias constituidas con anterioridad al 14 de Febrero de 2012, como es la organización comunitaria citada precedentemente, en el Registro Nacional de Personas Jurídicas sin fines de lucro.



  
**LUZ MARINA ROMAN DUK**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

PEÑALOLEN, Abril 25 de 2013



## DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

La persona que suscribe, en su calidad de representante legal de la entidad denominada JUNTA DE VECINOS TOBONBA GORDILLOS de conformidad con lo establecido en el Artículos 13 del Reglamento del Fondo Especial del Artículo 46 de la Ley N° 20.000, aprobado mediante Decreto Supremo N° 820, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, declara bajo juramento que la entidad que representa no se encuentra en alguna de las siguientes situaciones:

- a) Estar declarados en quiebra por sentencia firme;
- b) Tener, entre sus representantes legales o directores, a personas condenados en causa criminal, por infracción a la Ley N° 20.000 y a la Ley N° 19.913;
- c) Estar la entidad, su representante legal o sus directores, impedidos de contratar por afectarles cualquiera inhabilidad legal o judicial;
- d) Tener, entre sus representante legales o directores, a personas que tengan la calidad de cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, de funcionarios del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol
- e) Habérsele puesto término anticipado a un convenio previo de transferencia de recursos, suscrito con el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, dentro de los dos años anteriores a su postulación, por causa imputable a esa entidad.

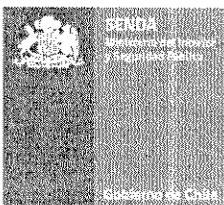
En (Sena), a (6 Mayo -) de 2013  
(Ciudad), (Fecha)

Nombre Representante Legal

Bernardo Ramos Gonzalez

Firma Representante Legal

[Firma manuscrita]



## DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

La persona que suscribe, en su calidad de representante legal de la entidad denominada Junta de Vecinos Tabaalaba Condellera de conformidad con lo establecido en el artículo 12 del Reglamento del Fondo Especial del Artículo 46 de la Ley N° 20.000, aprobado mediante Decreto Supremo N° 820, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, declara bajo juramento que la entidad que representa no se encuentra en mora de presentar informes técnicos o rendición de gastos por concepto de programas, proyectos o actividades financiadas por algún organismo de la Administración del Estado.

En (Ste), a (06 de mayo) de 2013  
(Ciudad), (Fecha)

Nombre Representante Legal

Benedicta Ramos Gomez

Firma Representante Legal

[Firma]

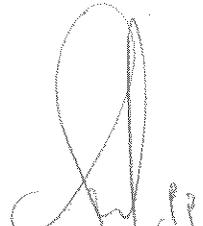
**CONSTANCIA N° 4339C**

La Gerencia de Comunidad y Familia de la I. Municipalidad de Peñalolén, informa que de acuerdo a los registros existentes en el Departamento de Gestión Comunitaria la organización denominada **JUNTA DE VECINOS "TOBALABA CORDILLERA", UNIDAD VECINAL N° 28**, cuenta con personalidad Jurídica vigente N° 1187 de fecha 24/09/2001 y su directorio está compuesto por:

<u>NOMBRE</u>	<u>CEDULA DE IDENTIDAD</u>	<u>CARGO</u>
BERNARDITA RAMOS GONZALEZ DIRECCION: PEATONES D N° 5789	9.965.228-4	PRESIDENTA
STEPHANY HENRIQUEZ RAMOS DIRECCION: PEATONES D N° 5789	17.312.311-6	SECRETARIA
CARMEN GLORIA MEDINA GONZALEZ DIRECCION: CALLE LA VID N° 6705	13.689.754-3	TESORERA

Lo anterior, según elección realizada con fecha 18.12.2011 cuyo período rige hasta el 18.12.2014, por lo tanto a la fecha estaría conforme a las disposiciones que señala la Ley N° 19.418.

- Documento válido por sesenta días desde su fecha de emisión.

  
**TOMAS CASAREGGIO SEPULVEDA**  
JEFE  
GESTION COMUNITARIA



PEÑALOLEN, abril 25 de 2013

Srs.

**Junta de Vecinos Tobalaba Cordillera N° 28**

Natalia López

Natalia Lopez <natalialopez32@gmail.com>

PRESENTE

### Ref. COTIZACION

Estimada Sra. Natalia López:

De acuerdo a su solicitud, tengo a bien adjuntar cotización por los implementos deportivos, que esperamos sea de su interés.

Producto	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
PARANTE DE VOLEYBALL. FIJO O DE PONER Y SACAR. En tubo de 3" x 2 mm Altura reglamentaria. Incluye: tensor sistema de engranajes con seguro protector. Botas con tapas para ser enterrado. Pintura electrostática	1	95.950	95.950
PARANTE DE TENIS FIJO O DE PONER Y SACAR. En tubo de 3" X 2 mm Altura reglamentaria Incluye tensor y botas para ser enterrado. Pintura electrostática	1	69.350	69.350
RED VOLEIBOL 2.6 MM CON CABLE	1	33.229	33.229
RED TENIS NYLON TREN 2.5 ACERO	1	106.871	106.871
RED FUTBOL PAR CON ESTUCHE	1	57.956	57.956
BALON BABY PRIME DRB [BUTYL]	1	9.390	9.390
BALON VOLLEY S.TOUCH 5.0 AZ/BL	1	8.911	8.911
PELOTA TENIS PENN	1	3.910	3.910
RAQUET TENIS SUFIX ENCOUNTER	1	950	950
PETO DEPORTIVO DRB UNIDAD	1	1.758	1.758



Productos sujetos a confirmación de stock al momento de enviar la Orden

**Plazo de entrega: 5 días hábiles.** A partir de la recepción de su Orden.

Los valores cotizados incluyen IVA. No consideran traslado ni instalación.

Despacho en Santiago \$ 15.000.- (Radio A. Vespucio)

**Despachamos a regiones, flete por pagar en destino. Indicar empresa de transporte.**

**Forma de Pago: 50% ANTICIPADO, SALDO CONTRA ENTREGA.**

**Validez de la Oferta 15 ds.**

Esperando nos permita atender sus requerimientos y establecer una relación de confianza perdurable en el tiempo, me despido de Ud.

Atentamente

**Rodolfo Castro S.**

[www.solardeportes.cl](http://www.solardeportes.cl)

Cel.8-8187343

Razon Social :RODOLFO CASTRO SANDOVAL

RUT : 14.319.442-6

Dirección: GraJ. José Miguel Carrera 364 Of. 309 Santiago Centro

Giro. Artículos Deportivos

Cta. Cte. Banco Bci N° 45002045

---

Cel. 8 8187343

[ventas@solardeportes.cl](mailto:ventas@solardeportes.cl)

/

[www.solardeportes.cl](http://www.solardeportes.cl)



## Ahorro : Resumen de Cuenta

## Información de Productos

## Datos del Cliente [Titular 1]

Rut 65.124.760-3 Nombre JUNTA DE VECINOS TOBALABA CORDILLERA  
Ejecutivo [0268] OFICINA SANTIAGO SAN LUIS DE MACUL Oficina [268] STGO. SAN LUIS DE MACUL

## SELECCIONE UNA CUENTA

Cuenta(s) **26860015039 VISTA UNIPERSONAL - PRIMER TITULAR**

Ofic. Apertura	[268] STGO. SAN LUIS DE MACUL	Fec. Apertura	10-Sep-2002
Ofic. Cambio Lib.	[0268] STGO. SAN LUIS DE MACUL	Fec. Cambio Lib.	00-00-0000
Estado	VIGENTE	Número de Giros	9
Tiene Ant. Legales	SI	Posteos Pendientes	0
Tiene Tarjeta Cajero	NO	Tiene Seguro	NO
Tiene Libreta	SI	Tiene Convenio	NO
Tiene FonoBech		Tiene FonoBech	NO
Tipo de Firma	[0] CONJUNTA	Código de Restricción	[0] CON RESTRICCION

## Dirección de Envío de Correspondencia

Direccion PJE PEATONES E 5715 COOP. LAS TORRES DE NUNOA - PENALOEN

## Saldo (Montos expresados en \$)

Saldo Contable	Saldo Disponible	Saldo Libreta
Retenciones	0 Bloqueos	0 Mov. Dia
		0 Ult.Mov.
		17-Jul-2013

## Personas Relacionadas

Relación	Rut	Nombre	F. Inicio	F. Término
APODERADO	9.965.228-4	RAMOS GONZALEZ BERNARDITA DEL PILAR	12-Jun-2013	18-Dic-2014
APODERADO	13.689.754-3	MEDINA GONZALEZ CARMEN GLORIA	12-Jun-2013	18-Dic-2014

Bernardita Ramos

9.965.228-4

